



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Simulación- No. 2020-0108.

1. Como lo solicitado por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado el 4 de noviembre pasado (fls. 160 y 161) se encuentra ajustado a derecho, se ordena que el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora **Liliana Patricia Díaz Crispín**, se adelante por secretaría y en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Secretaría proceda de conformidad ante el registro nacional de personas emplazadas.

3. Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>29 NOV 2021 144</u>
Hoy
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./